

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0334/25

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**A N U N C I O**

D. Iván Picós Baeza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyocasero, a la vista de los siguientes Antecedentes :

Con fecha 20/09/2024, por esta Alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder al arrendamiento por concurso de los siguientes bienes, iniciando el correspondiente expediente:

Referencia catastral	2542601UK3724S0001OB
Localización	PLAZA DE ESPAÑA, 5. PLANTA 1ª DERECHA PLAZA DE ESPAÑA, 5. PLANTA 1ª IZQUIERDA
Clase:	URBANAS
Superficie:	69,47 m2 cada vivienda.
Uso:	RESIDENCIAL
Año de Construcción:	1900. REFORMADAS AÑO 2000
Linderos:	Norte: c/ Comercio; Sur: Plaza de España; Oeste: c/ Prado y Este: c/ Comercio.
Título de adquisición:	DE TIEMPO INMEMORIAL
Cargas o gravámenes:	NINGUNO
Destino del bien:	RESIDENCIAL
Estado de conservación:	BUENO
Otras circunstancias relevantes:	Destinadas a Casa Rural hasta la fecha.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Informe Jurídico	22/09/2024
ACUERDO PLENO	26/12/2024
Informe de los Servicios Técnicos	23/09/2024
Certificado del Inventario de Bienes	27/09/2024
Certificado del Registro de la Propiedad	05/02/2025

Pliego de Condiciones	26/12/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	15/01/2025
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	30/01/2025
Acta de la mesa de licitación de apertura del Sobre «A»	03/02/2025
Acta de la mesa de licitación de apertura del Sobre «B»	03/02/2025
Acta de la mesa de licitación y Propuesta de Adjudicación	03/02/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	04/02/2025

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento de los bienes inmuebles descritos en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a:

INMUEBLE	ADJUDICATARIO	PRECIO
Plaza de España, 5. Planta 1ª Derecha	CONSUELO HERRANZ JIMENEZ	285,01 €/Mes
Plaza de España, 5. Planta 1ª Izquierda	VICTOR M. SAEZ RODENAS	300,00 €/Mes

SEGUNDO. Notificar a CONSUELO HERRANZ JIMENEZ y a VICTOR M. SAEZ RODENAS, adjudicatarios de los contratos, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Hoyocasero, el día 11 de febrero de 2025 a las 11.00 horas.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://hoyocasero.org>, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;



o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Avila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hoyocasero, 6 de febrero de 2025.

El Alcalde, *Iván Picós Baeza*.